

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA**

Sevilla a 22 de enero de 2014.

**INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE
ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE
TARIFAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CONSORCIO PARA EL
DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA (AGUASVIRA) PARA 2014.**

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Granada), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de Agua en el consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Aguasvira) para el año 2014, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente.

SEGUNDA.- Este Consejo considera con carácter general que la revisión de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de explotación, con contención y planificación de los mismos, sin que deba recaer el déficit en una subida de tarifas.

TERCERA.- Este Consejo muestra su rechazo a la subida media de un 1,5%, puesto que en apenas dos años se ha producido un incremento del 11,18%, si sumamos a la media propuesta el aumento del 9,68% que supuso la revisión de tarifa del pasado año. Comprobando igualmente que en 2013 la cuota fija de usos domésticos experimentó un incremento de 12,15% para todos los calibres y del 5% y 8,40% en la cuota variable para los bloques I y II respectivamente. Subidas acumuladas que en este período de crisis difícilmente se pueden soportar.

CUARTA.- Señalar que aunque el IPC no es referencia para estos casos, no es admisible que se tome el estatal de agosto de 2012 a agosto de 2013, con un porcentaje de 1,5%, en lugar del IPC autonómico, que es de 1,4%.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de agua en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Aguasvira) para el año 2014.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas del Servicio de Abastecimiento de agua en el Consorcio para el desarrollo de la Vega-Sierra Elvira (Aguasvira). Por ser todo ello de justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado.